



Buenos Aires, de febrero de 2014

RES. OAyF N° 79 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00445/14; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de Bolívar 177, la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó se proceda a la contratación para la realización de un *"control y estudio del proyecto entregado por la contratista, resolución y correcciones que puedan surgir en obra"* y de una *"verificación en la misma (visitas a obra) durante la ejecución de los trabajos. Se han previsto inicialmente 20 (veinte) visitas"*. En razón de ello, elevó a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera tres (3.-) cotizaciones que fueran recabadas a tal fin (v. Memo DGIO N° 011/2014 que luce a fojas 1).

Que así las cosas, mediante Memo SCAFITIT N° 05/2014 incorporado a fojas 6, tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial). En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar las sumas de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000,00) y de cuarenta mil quinientos pesos (\$ 40.500,00) para hacer frente a los gastos que insuma el contrato de locación de obra correspondiente al estudio y a las veinte (20.-) visitas aludidas (v. Constancia de Registración N° 399/01-2014 de fs. 8).

Que asimismo, la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) prestó su conformidad para proceder a la contratación de marras (v. Memo SCAFITIT N° 20/2014 de fs. 10).

Que requerido que fuera al efecto, el Sr. Director General de Infraestructura y Obras manifestó que *"las prestaciones ofrecidas por los tres profesionales que cotizaron el referido asesoramiento y control, califican técnicamente con lo solicitado"* y en razón de ello señaló que *"la propuesta más conveniente resultaría –de tomar el menor valor cotizado- la presentada por el Ing. Marcelo Scarpelli"* (fs. 14).

Que en efecto, corresponde señalar que de los tres (3.-) presupuestos obtenidos, aquel presentado por el Ingeniero Marcelo Scarpelli –agregado a fojas 2- resulta ser el más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura. Al respecto, se destaca que cotizó por la suma total de noventa y siete mil quinientos cuarenta pesos (\$ 97.540,00), de los que corresponden treinta y un mil quinientos cuarenta pesos (\$ 31.540,00) al

estudio referido y sesenta y seis mil pesos (\$ 66.000,00) a las veinte (20.-) visitas a realizar a los efectos de verificar y asesorar en obra, a razón de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00) cada una.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por el Ingeniero Marcelo Scarpelli (fs. 19/20).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5518/2014 señaló que: *“Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión dispone que la obra a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de los mismos”* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 24).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura brindó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 30).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la conformidad prestada por la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) y por el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que en razón de ello, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que adecúe el objeto del contrato a lo que en el presente acto se resuelva, notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación preventiva conforme lo que aquí se resuelva.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Ingeniero Marcelo Scarpelli, para el asesoramiento y control en la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio sito en Bolívar 177, por la suma de treinta y un mil quinientos cuarenta pesos (\$ 31.540,00) en concepto del estudio a realizar y por la suma unitaria de tres mil trescientos pesos (\$ 3.300,00) por cada una de las visitas a realizar, hasta un máximo de veinte (20.-). Ello, conforme la propuesta económica de fojas 2.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a que adecúe el objeto del contrato a lo resuelto en el artículo 1º de este acto, notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación preventiva conforme lo resuelto en el artículo 1º.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 49 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

